SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión pública del Reembarque Forestal para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales (SEMARNAT-03-061). Bitácora: 12/DK-0031/06/17.

III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 1, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: M.V.Z. Martín Vargas Prieto

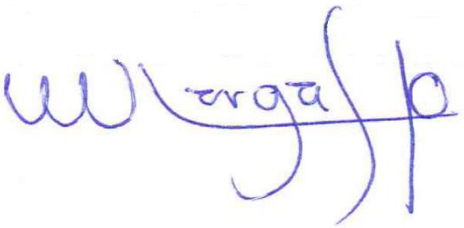

VI. Fecha de clasificación: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 284/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0720/2017
BITÁCORA: 12/DK-0031/06/17

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INDUSTRIA FORESTAL PINEDA

40901 TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CENTRO DE ALMACENAMIENTO PINEDA con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° DFG.02.03.11/2011 de fecha 21 de Enero de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-12-057-PIB-001** ubicado en KM. 126 CARR. NAL. ACAPULCO-ZIHUATANEJO VEINTE DE NOVIEMBRE C.P. Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
16	1	16	17133954	17133969

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx

Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG